

Bolsa única para la contratación de personal Médico Pediatra en Atención Primaria

Requisitos:

1.- Tener **nacionalidad española** o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.- Haber cumplido **dieciocho años** el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

3.- Las personas con **discapacidad** serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin perjuicio de las incompatibilidades en el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

4.- No haber sido **separado del servicio**, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

5.- En el caso de los nacionales de **otros Estados** mencionados en el párrafo 2.1.1), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

6.- Estar en posesión del título de **Médico Especialista en Pediatría-Puericultura**, obtenido por cualquiera de las vías reglamentarias, o haber obtenido el título de Médico Especialista conforme al procedimiento regulado por el Real Decreto 147/1999, de 24 de septiembre, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

En cualquier caso, dichos títulos, diplomas o certificados deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

7.- Poseer la **capacidad funcional** necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, o en su caso, en el momento de presentación de la solicitud de incorporación.